



MINISTERIO DE TRABAJO  
"Año del Fomento de las Exportaciones"



Acta Administrativa No. 01-MT-AECID-CP-03-2018.-  
Referencia: No. MT-AECID-CP-03-2018.-

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CURRICULA FORMATIVA CON ENFOQUE INCLUSIVO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MT-AECID DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO. - - -**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am), a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: **Dr. Winston Santos**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Legal, Miembro-Asesor Legal; **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro; **Lic. Patria Minerva de la Rosa Rodríguez de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información, miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Winston Santos, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

- 1) conocer la solicitud de contratación de la **Consultoría para el Diseño e Implementación de la Curricula Formativa con enfoque inclusivo para el personal del Ministerio de Trabajo**, en el marco de la ejecución del Proyecto MT-AECID de Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo; y en consecuencia verificar:
  - El Certificado de Existencia de Fondos expedido por el Director Administrativo y Financiero.
  - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2018.
- 2) Conocer, y si procede, aprobar los Términos de Referencia (TDRs) y el Cronograma de actividades, del proceso de que se trata;

- 3) Designar a las personas que fungirán como peritos conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-MT, la Encargada del Departamento de Compras o la Directora de la Dirección Ejecutora de Programas y Proyectos –DEPP-, de manera específica:
  - a. Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata;
  - b. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en los TDRs, y emitir Informe de Evaluación de Técnica.
  - c. Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.
- 4) Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2018, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación de la citada consultoría, se estimaba en la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$676,106.40)**. Que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2018, debería utilizarse el procedimiento de Compras Menor. No obstante, tomando en cuenta la naturaleza del servicio a ser contratado, se recomendará al CCC-MT autorizar la utilización del procedimiento de selección de Comparación de Precios, en virtud de lo que establece la parte *in fine* del Párrafo I, del citado Artículo 17.-

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.-

**VISTO:** El Convenio de cooperación entre este Ministerio de Trabajo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Trabajo", del año 2015;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;

**VISTA:** La Resolución 01/2018, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;-

**VISTA:** La comunicación s/n, de fecha 7 de febrero del 2018, mediante la cual la señora Arlette Valdez Aguasvivas, Directora de Igualdad de Oportunidades, solicita a la Directora Ejecutiva de Programas y Proyectos la "Consultoría para la elaboración de una curricular formativa y Guía didáctica sobre Igualdad de Oportunidades y No Discriminación en el trabajo para el personal del Ministerio de Trabajo", en el marco de la ejecución del Proyecto MT-AECID de Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo;

**VISTA:** El Oficio No. 0281, d/f 28/02/2018, del Licdo. José Ramón Fadul Fadul, Ministro, dirigida a la Licda. Adriana Ramírez, Directora Ejecutiva de Programas y Proyectos, mediante la cual aprueba el inicio del proceso para la contratación de la consultoría de que se trata;

**VISTO:** La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 21 de febrero del 2018, expedida por el Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos de la subvención No. SPE/0000400132, cuenta No. 240-021251-6 del Banco de Reservas de la República Dominicana, "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo", para la contratación de la consultoría de que se trata, por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$676,106.40)**: Actividad A.2;

**VISTO:** El Plan Operativo Anual (POA) para el año 2018, expediente No. 2015/SPE/0000400132, en las Actividades POA A.2;

**VISTOS:** Los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría para el Diseño e Implementación de la Curricula formativa con enfoque inclusivo para el personal del Ministerio de Trabajo y el Cronograma de Actividades, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio;-

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas, citada,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas establece que: “*Servicios de consultoría: Constituyen servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Es decir, son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles.*”;

**CONSIDERANDO:** Que el citado artículo 4, indica que: “*Los términos de referencia son a los servicios de consultoría, lo que las especificaciones técnicas son a los bienes y obras; esto es, condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.*”

**CONSIDERANDO:** Que la contratación de esta consultoría, se realizan en el marco del Convenio entre este Ministerio de Trabajo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proyecto “Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Trabajo”, Subvención No. 2015/SPE/0000400132; en tal virtud, los procesos de contratación serán trabajados en la plataforma de “Compras Dominicanas” de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con base en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), lo que permitirá que cada actividad dentro del Plan Operativo Anual (POA) cargado inicialmente para dicho Proyecto en el Módulo de las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), tenga su asignación de recursos; debiendo indicar la Certificación de Existencia de Fondos expedida por el Director Administrativo-Financiero, las informaciones referentes a la cuenta control y cuentas auxiliares para que puedan ser identificadas y cargadas;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018, citado, el monto para el proceso de selección Compra Menor oscila desde RD\$102,248.00 hasta RD\$901,863.00; por lo que, en principio, este sería el procedimiento de selección que correspondería utilizar ya que la contratación de que se trata asciende a **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$676,106.40)**;-

**CONSIDERANDO:** Que, sin embargo, por tratarse de la contratación del servicio de consultoría, que por su alcance ha implicado la elaboración de Términos de Referencia, el CCC-MT estima conveniente utilizar el proceso de selección o la modalidad superior a la de Compra Menor, es decir, la Comparación de Precios, amparado en lo establecido en la parte *in fine* del Párrafo I del Artículo 17 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, citada, a saber: “*La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. **No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso que así lo estime conveniente la entidad contratante.***”;

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4) del Artículo 16 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que el procedimiento de contratación “**Comparación de Precios:** *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la*

compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”; -

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el inicio del proceso para la contratación de la **Consultoría para el Diseño e Implementación de la Curricula Formativa con enfoque inclusivo para el personal del Ministerio de Trabajo**, realizado en el marco de la ejecución del Proyecto MT-AECID de Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo;

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, los Términos de Referencia de precitada Consultoría y el Cronograma de Actividades, por cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y demás normativas vigentes. -

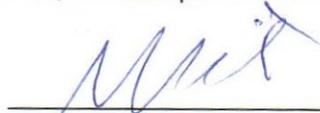
**TERCERA RESOLUCIÓN: DISPONER**, como al efecto **DISPONE**, el inicio del expediente correspondiente al procedimiento de selección **Comparación de Precios** el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **MT-AECID-CP-03-2018**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

**CUARTA RESOLUCIÓN: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, como Perito técnico a la **Licda. Julia Antonia Méndez** (001-0760478-7), Encargada del Departamento de Equidad de Género, y a la **Licda. Isis Santos Álvarez** (001-0519954-1), Abogado, Dirección Legal, en calidad de Perito legal, para los fines siguientes:

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC-MT, la Encargada del Departamento de Compras o la Directora de la Dirección Ejecutora de Programas y Proyectos –DEPP–, sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata;
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en los TDRs, y emitir Informe de Evaluación de Técnica.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en los TDRs, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación. -

**CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR**, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de Compra Comparación de Precio, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión. -



**Dr. Winston Santos**  
Viceministro, Presidente



**Lic. Elcido R. Amarante**  
Director Administrativo-Financiero, Miembro



**Licda. Juana Grecia Tejada**  
Directora Legal, Miembro

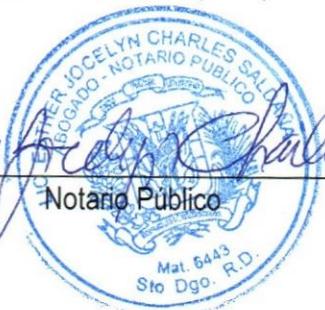


**Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro



**Licda. Patria Minerva de la Rosa Rodríguez**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro

Yo,  Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Winston Santos, Elcido R. Amarante, Juana Grecia Tejada Pérez, Carlos Alberto Silié Ogando y Patria Minerva de la Rosa Rodríguez de Cotes, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).-

Notario Público

Mat. 6443  
Sto Dgo. R.D.